



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 328 -2013-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 07 MAY 2013

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro CUT. N°28499-2013-ANA-ALA P. de fecha 15 de Marzo del 2013, organizado por la Municipalidad Distrital de Quito Arma con RUC. N° 20212174255, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines productivo-agrícola, seguido en la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, así mismo, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispositivo que apruebe el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 001-2010-AG que "La Autoridad Administrativa del Agua Autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes de naturales de agua";

Que, el numeral d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG; establece que entre las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, es la de "Autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico.....";

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°0579-2010-ANA, del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, prevé que es un requisito entre otros, para obtener la licencia de uso agua superficial; autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; por otro lado, también se debe tener presente lo dispuesto por los numerales 19.1 y 19.2 del artículo 19°, estudio que debe contener las condiciones establecidas en el artículo 21° del antes indicado Reglamento;

Que, en este contexto, don Héctor Conislla Quispe Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quito Arma, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de agua superficial para fines productivo-agrícola para el Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego Hatunmonte – Chocorvo Arma – Distrito de Quito Arma", ubicado el Distrito de Quito Arma, Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica;

Que, el expediente administrativo cuenta con opinión favorable de la Administración Local del Agua Pisco, según es de verse del Informe Técnico N°013-2013-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/WGAR., de fecha 01 de Abril del 2013; respecto a la ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico superficial con fines de uso productivo-agrícola, provenientes de las fuentes de captación se ubica en el Río Quito Arma, sector denominado Chocorro Arma coordenadas UTM (WGS 84) 467,197mE - 8'505,830mN, para beneficiar a 120 familias, dedicadas al cultivo de forraje y productos de pan llevar; recomendándose que se autorice la ejecución de Estudios de aprovechamiento Hídrico para fines de uso productivo agrícola a favor de la Municipalidad recurrente; indicando además, que para la aprobación de los estudios que se autoriza, la Municipalidad Distrital de Quito Arma deberá presentar el referido estudio de acuerdo al Formato de Anexo (04) de la Resolución Jefatruaral N°579-2010-ANA;

Que, con Oficio N°325-2013-ANA-ALA PISCO, recepcionado con fecha 12 de Abril del 2013, la Administración Local de Agua Pisco remite los actuados a esta Dependencia a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente; por ello, el personal Profesional de la Sub. Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, emite el Informe Técnico N°029-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDEPHM, de fecha 15 de Abril del 2013, el cual concluye entre otros, que los actuados presentado por la Municipalidad Distrital de Quito Arma, sobre ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico superficial con fines de uso productivo-agrícola, para el Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego Hatunmonte – Chocorro Arma – Distrito de Quito Arma" cumple con los requisitos del reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; recomendando que se le autorice la ejecución de los estudios, cuya fuente de captación se ubica en el Sector Chocorro Arma Río Quito Arma, en las coordenadas UTM (WGS 84) 467,197mE - 8'505,830mN;

Que, del análisis realizado a los actuados se desprende que la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego Hatunmonte – Chocorro Arma – Distrito de Quito Arma", tiene como objetivo y metas, incrementar la producción agrícola de los Centros poblados de Chocorro Arma del Distrito de Quito Arma, Provincia de Huaytara, siendo la meta física la construcción de una estructura de captación para captar un caudal de 100 litros/segundo, construcción desarenador, del sistema de conducción y la construcción de un reservorio impermeabilizado con geomembrana, construcción de canal de conducción entubado de 12.000 km y la construcción de obras de arte, cuya captación del recurso hídrico es de la fuente denominada "Chocorro Arma", del Río Quito Arma, ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 467,197mE - 8'505,830mN, estudio que deberá ser ejecutado en un plazo de dos (02) años como máximo; asimismo, es de verse de la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Quito Arma;

Que, mediante Informe Legal N°335-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, por la procedencia de la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Quito Arma.;

Estando a lo expuesto, la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por el Art. 23º de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 22º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, artículo 35º y literal d) del artículo 38º del Decreto Supremo N° 006-

2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Municipalidad Distrital de Quito Arma, con RUC. N° 20212174255, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Productivo-Agrícola para el proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego Hatunmonte – Chocorro Arma – Distrito de Quito Arma" cuya fuente de captación de agua es el Rio Quito Arma ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 467,197mE - 8'505,830mN del Distrito de Quito Arma, Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica:

**ARTICULO 2°.** Otorgar un plazo de dos (02) años como máximo, contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico superficial, siendo necesario para ello que la peticionante cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza, así como la obtención del derecho de uso de agua para el aprovechamiento con fines de uso productivo-agrícola.

**ARTICULO 4°.** Establecer que la aprobación de estudios cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el séptimo considerando, debiendo respetar en su formulación los derechos de uso de agua otorgados en la zona de influencia del proyecto.

**ARTICULO 5°.** Encargar a la Administración Local de Agua Pisco, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Quito Arma, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

